



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Firma]
C.M.C.

DECRETO NÚMERO 1309 DE

20 JUL 2019

Por el cual se hace un traslado a la planta externa
del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política; y los artículos: 40; 53 literal a); y 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que **LUZ STELLA JARA PORTILLA**, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador y se encuentra actualmente cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 8 de agosto de 2017.

Que por acta 834 del 09 de julio de 2019, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular, en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, emitió concepto favorable para su traslado al Consulado General de Colombia en Montreal, ante la inminente necesidad del servicio generada por el retiro del Cónsul General, lo que exige la designación inmediata de un nuevo Jefe de Oficina.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comisión. Comisionar a la planta externa a la Embajadora **LUZ STELLA JARA PORTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.495.665 al cargo de MINISTRO PLENIPOTENCIARIO, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Montreal, Canadá.

PARÁGRAFO 1º.- Escalafón. **LUZ STELLA JARA PORTILLA** es funcionaria inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

PARÁGRAFO 2º.- Funciones Consulares. La Embajadora **LUZ STELLA JARA PORTILLA** ejercerá la funciones de Cónsul General en el Consulado General de Colombia en Montreal, Canadá, y se desempeñará como Jefe de la Oficina Consular mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Alternación. El período de alternación de la Embajadora **LUZ STELLA JARA PORTILLA** comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 3º.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 4°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a **20 JUL 2019**



CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro de Relaciones Exteriores